

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2222/93, interpuesto por don Antonio Martínez Pulido, representado por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 11 de febrero de 1993.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 30 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Clavarana Caballero, en representación acreditada de don Antonio Martínez Pulido, contra Resolución de la Presidencia del I.A.R.A., de fecha 3 de agosto de 1993, que desestimando impuso al actor sanción de cincuenta mil pesetas de multa y obligación de reparar los daños producidos repoblando con la especie ilícitamente cortada dentro del primer período hábil para la plantación o siembra, por infracción a la legislación de montes, cuyo acto administrativo se anula por no conforme a derecho en cuanto a la imposición de la sanción de cincuenta mil pesetas, declarándose que la segunda sanción habrá de ser la de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2428/93, interpuesto por don Antonio Cortijos Mondéjar, representado por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio y defendido por Letrado en ejercicio, contra resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, des-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 16 de mayo de 1993.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo que el procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de don Antonio Cortijos Mondéjar, interpuso el 19 de noviembre de 1993 contra la resolución de 26 de agosto de 1993, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, expediente 317/93, confirmatoria en alzada de la de 16 de mayo de 1993, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, que en el Expte. sancionador 438/92, como autor de una infracción de los artículos 413 y 415, del Reglamento de Montes, le impuso una sanción de veinte mil pesetas de multa e indemnización de diez mil pesetas, cuyos actos administrativos anulamos por no parecer conformes a derecho; sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118, de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 31 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Lora López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Lora López, recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º, contra la Resolución de 11 de enero de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que no se admitía a trámite el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 2478/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2151/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 4 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y en el art. 27 de la citada Ley del Presupuesto, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 500.000 ptas. concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1996 (BOJA núm. 22, de 15.2.96) que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Jaén, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

AYUDAS INDIVIDUALES

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
487.03.22C.9	CHAMORRO NAVARRO, JOSE BEDMAR Y GARCIEZ	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	800.000
487.03.22C.9	FUNES SILES, M. DE LA CRUZ CASTILLO DE LOCUBIN	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	770.000
487.03.22C.9	MUÑOZ SANCHEZ, PEDRO LUPION	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	800.000
487.03.22C.9	MORENO IZQUIERDO, EMILIO JOSE PUERTA DE SEGURA (LA	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	800.000
487.03.22C.9	ALMAGRO LOPEZ, ANTONIO TORREH. ASCOPEDRO	RESIDENCIA GRAV. AFECTADOS PERS. CON MINUS	666.000

INSTITUCIONES PÚBLICAS

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL LOS AMIGOS ALCALA LA REAL	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	840.336
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO RESIDENC. MINUSV. PROFU. ALCALA LA REAL	EQUIPAMIENTO RESID. GRAV. AFECTADOS	17.182.956
763.00.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO RESIDENC. MINUSV. PROFU. ALCALA LA REAL	CONSTRUCCION RESID. GRAV. AFECTADO	5.000.000
461.00.22C.2	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL RESIDENCIA DE ANCIANOS ALCALA LA REAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	4.200.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR LLANOS DEL SOTILLO ESC. INF. MUN. ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800.000
462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA GUARDERIA LABORAL ARJONILLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4.400.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS HOGAR DEL PENSIONISTA ARQUILLOS	EQUIPAM. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST	600.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA CLUB PENS. "VELA DE ALMAZAN" BAEZA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INST.	600.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA CLUB PENS. "VELA DE ALMAZAN" BAEZA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	860.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA ESCUELA INF. "LEOCADIO MARIN" BAEZA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	2.900.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA MINI-RCIA. "VELA DE ALMAZAN" BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	4.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAEZA RESID. ANC. "PURISIMA CONCEPC." BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	2.500.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA TALLER OCUP. "NTRA SRA ESPER." BAEZA	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	10.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN GUARDERIA INF. PERMANENTE BAILÉN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	3.110.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL BEAS DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.500.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
763.00.22C.7	PATRON. MPAL. PRO MINUSV. PSIQ. Y OTROS S.S. HOGAR MUNICIPAL. DEF. JUBILADO BEAS DE SEGURA	EQUIPAM. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	878.057
461.00.22C.2	PATRON. MPAL. PRO MINUSV. PSIQ. Y OTROS S.S. PISOS-HOGAR (MINI-RCIA. 3ª B.) BEAS DE SEGURA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	2.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ CENT SOC. TERC. EDAD DE BEDMAR BEDMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	520.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE BEGUAR HOGAR DEL PENSIONISTA BEGUAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	510.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO GUARDERIA LABORAL "NAZARET" CABRA DE SANTO CRIST	AMPLIACION-REFORMA GUARDERIA INF. LABOR.	907.937
462.00.22C.3	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO GUARDERIA LABORAL "NAZARET" CABRA DE SANTO CRIST	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2.800.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS RESIDENCIA DE TERCERA EDAD CAMPILLO DE ARENAS	CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	2.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE CANENA GUARDERIA INFANT. MUNICIPAL CANENA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA H. PENSIONISTA (SIERRA MORENA) CAROLINA (LA)	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INST.	619.859
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA H. PENSIONISTA (SIERRA MORENA) CAROLINA (LA)	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS. MAYORES INST.	1.300.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN GUARDERIA INF. PERMANENTE CASTILLO DE LOCUBIN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	700.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENC.
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA GUARDERIA INFANTIL GUARDIA DE JAEN (LA)	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.000.000
461.00.22C.2	AYUNTAMIENTO DE HUELMA GUARDERIA INFANT. PERMANENTE HUELMA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1.350.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE HUELMA RESIDENCIA DE 3ª EDAD HUELMA	CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST.	3.000.000
763.00.22C.7	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO CENTRO SOCIAL JABALQUINTO	AMPL. REFOR. CENTRO DE DIA PERS. MAY. INST.	500.000